

El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo
concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO. . . . 4,99 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director: MARINO ZAFORAS

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario
Calle de Canalejas, núm., 30, mandando sello d
franqueo el que desee contestación por
carta

Es de justicia

Los Maestros que han practicado «cursillos de selección» se ponen en pié, no en tono de protesta airada, sino demandando trato de igualdad con los que les han precedido en la demostración de aptitudes pedagógicas para ingreso en el Escalafón de la clase.

Dicen, con sobrada razón, que han demostrado teórica y prácticamente su capacidad profesional y, acatando las disposiciones superiores, admiten la tercera fase de dichos «cursillos» como perfeccionamiento cultural para entrar en el campo de acción de la Escuela fortalecidos con una dosis mayor de sabia intelectual que ilumine sus primeros pasos profesionales y sea sólido cimiento de la importante obra, que en bien del progreso y con los bríos propios de la juventud, se hallan dispuestos a emprender.

Queremos admitir que, llevado del entusiasmo que le merece la elevación del nivel cultural de los educadores del pueblo, el Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza, ha pretendido dar a la carrera del Magisterio carácter universitario, pero esto, en mi humilde entender, no se consigue con el oropel de las «elecciones de alta cultura» que habrán de recibir los «cursillistas» durante un mes no habiendo cursado otros estudios que los del Plan reglamentario de 1914. Encontramos muy digna y acertada la innovación para los Maestros que cursen estudios con arreglo al Plan de 1931 pero, en buena lógica, a los que tienen terminada la carrera, no les alcanza si no es mediante «cursillos de perfeccionamiento». Tienen bien probada su capacidad profesional y, nuestras dignas Autoridades superiores así lo acordarán, como espera

UNO DE LA CLASE

Un homenaje al Director general de Primera enseñanza

El día 16 del presente mes los redactores informadores de enseñanza, tanto de los diarios políticos como de los profesionales, para conmemorar el primer aniversario de la toma de posesión de la Dirección general de Primera enseñanza de don Rodolfo Llopis, le obsequiaron con un banquete en el Hotel Florida, de Madrid.

Durante la comida y en la sobremesa, versó la conversación sobre asuntos de Primera enseñanza, señalando orientaciones que han de redundar en beneficio de la escuela y el maestro.

Seria, en el solemne primer aniversario de la República

*Celebrando el primer aniversario
republicano oí el himno de Riego
con un recogimiento y un sosiego
a tono con mi alecto extraordinario.*

*El de la concurrencia fué tan vario,
que con el lauro iba el enejo ciego
de un contingente que encendía fuego
con su ideal y su vocabulario.*

*Tarda a saber tan obstinada gente
que el Régimen finado fué funesto
ya por exceso, ya por apatía*

*que el pueblo soportó pacientemente
hasta sonar la hora del «protesto»
que por fuerza acató a la Monarquía.*

Victoriano SANZ

COMENTARIOS

A un amigo Maestro

Rompo un sobre escrito a máquina y repaso detenidamente con cariño sin igual, una larga epístola pedagógica. A lo largo de aquellas líneas, saturadas de puros entusiasmos, voy recogiendo emociones sin cuento de mi amigo que siente, en el fondo de su alma de maestro, esa fé enloquecedora y sublime del educador que se consagra entera y verdaderamente, a cumplir su misión sagrada.

De todos los párrafos de esa cordial epístola de mi amigo inolvidable, brotan, como de un manantial, clarísimos conceptos pedagógicos, sentidos con pureza, meditados con serenidad y acoplados en su espíritu con envidiable reverencia. Cada día, amigo Crespo, dice mi amigo, trabajan mis niños más a su albedrío; cada vez respeto más su libertad que considero sagrada y a medida que tal ocurre, el respeto y consideración mutuos elevanse más y más. Y ello me complace en extremo, como admirar, en el desenvolvimiento libre de sus actividades, afán sincero de ayuda mútua cooperando todos en el trabajo noble y desinteresadamente. Esa es mi escuela que quiero iluminar de alegría, de resplandores puros y llenar de luz; esa es aquella escolita que conoces: con sus ventanales abiertos de par en par, o enclavada al aire libre.

Así procura este joven maestro hacer de su escolita blanca, un ideal, en que cada niño, haciendo lo que más le gusta, cumple a la perfección con su deber. Dejando hacer, procura el desenvolvimiento, la capacidad de sus niños, de modo perfectísimo y saturando de alegría su hogarcito escolar, siembra con risas en él sus afanes juveniles de incalculable valor. Evita por todos los medios la supeditación de sus niños a ningún trabajo forzado; dirige el ambiente de su escuela con extraordinaria maestría y en la libre ejecución de sus trabajos escolares, encuentra enorme caudal de puras enseñanzas para el completo conocimiento psico-físico de sus escolares.

Camina así, paso a paso, meditando pausadamente su obra; enarzando a extrictas convicciones pesadas, hechos reales, suavizados con su fé y engalanados con sus más puros entusiasmos. Poseído mi buen amigo de enorme regocijo, anota en uno de sus párrafos: «He comenzado con los mayores algunos trabajos en madera. Hemos hecho: un soporte para la pizarra de junto a la primera ventana y dos maceteros que sembraremos y colocaremos a la entrada de la biblioteca. Continuarán estos trabajos todos los niños y dice: ¡Conqué gusto—amigo Crespo—se hacen las cosas cuando en ellas se refleja el alma de los niños! ¡Estos placeres son puros!»

Y como final de su carta anota mi amigo: «Te voy a contar una anédo-

ta que jamás olvidaré. Entro en clase por la mañana, día de sol que convida a vivir la vida de la Naturaleza. Se me acerca Fortunato, hermano de Eutimio y de Angel, y me dice: «Señor Maestro, el Angel se ha venido a la Escuela y lo ha mandado mi padre a cuidar los burros». Llamo a Angel: ¿Es cierto que tu padre te ha mandado a cuidar los burros? «Si señor, pero antes había mandado al Fortunato y ha empezado a llorar porque quería venir a escuela y entonces me ha mandado a mí.» Bueno, pues debes ir ahora a ayudar a tu padre. Ya te daré un libro para que estés leyendo. A los dos minutos vuelve muy contento y me dice: «Me ha dicho mi madre que ya se arreglará ella sola.»

Ese es el valor de las corrientes modernas pedagógicas. He aquí una escuela: todo alegría, llena de sinceridad y repleta de vida. Esas palabras tuyas—amigo del alma—encierran una oración impregnada de pedagogía nueva dichas a quien me leyere, con un abrazo para tí: maestro ideal

T. Crespo JIMENEZ

Arbujuelo, Abril, 1932.

Música en conserva

Como si fuera cuento, quisiera referir y si me fuera posible demostrar, que para conocer la psicología infantil, seguramente no hay mejor medio que el estímulo bajo sus diferentes facetas. ¿Queréis ver la sensibilidad de las niñas? Ponedlas en comunicación con el exterior, haced excursiones donde puedan intercambiar sus vocablos, sus adquisiciones culturales, sus impresiones con otras compañeras de pueblos limítrofes, explicadles en sencillas conferencias algo de Literatura, Pintura, Música y... vereis lo que yo he visto.

Se dió en mi escuela por el Médico de la localidad, ante las niñas (y numeroso público en la calle) una audición de gramola; algo que está fuera de sus pretensiones, posibilidades y radio mental, y... ¡que comentarios tan sabrosos podrían hacerse sobre esa audición! ¡que caras más compungidas las de las niñas, escuchando! Una con la boquita abierta, lloraba; ¿qué pensarí? Otra, más enérgica, estaba con los ojos chispeantes; la de más allá, nerviosa y anhelante apretaba los puños de sus manitas y a puñada

limpia, sobre el pupitre trataba de llevar el compás del disco en marcha. Alegría, emoción, recogimiento, si quiera por instinto a lo bello, era lo que se reflejaba en todos los rostros infantiles.

Cuando lleguen, bienvenidas sean las Misiones pedagógicas que pondrán una interrogación sobre el marasmo de los pueblos y sobre todo de la infantilidad que será el pueblo del mañana; bienvenidas porque ellas serán reflejo de la cultura, del amor, de la caridad, de las virtudes cívicas de que tanto adolecen los pueblos y aldeas de los páramos españoles.

Y terminó la sesión, y llegó otro día en que las niñas debían hacer el ejercicio de lo visto y escuchado el día anterior.

¿Sabéis lo que hicieron? Algo que es imposible contar: hablar, hablar mucho, y entre ellas, una, aquella nerviosilla del tamborileo que no sabía escribir bien, me dijo: «Yo quiero ser gramola».

Buena, bonísima psicología la de las niñas de mi escuela, y por ellas juzgo a las restantes de España. Yo también quisiera ser gramola para estar a vuestro lado en los momentos de peligro y haceros despertar del sueño en que estuvisteis sumidas años y siglos.

Segunda CALVO

Rioseco-14 abril-1932

Legislación comentada

Creación de la Sección de Pedagogía en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid

Respondiendo al interés mundial que en estos tiempos van adquiriendo los problemas que se refieren a la escuela y al maestro, del que participa España en grado de inapreciable valor, y a los reiterados deseos de los maestros nacionales en sus reuniones; el ministro de Instrucción Pública ha llevado a la «Gaceta» la creación de la Sección de Pedagogía en la Universidad de Madrid, medida legislativa continuadora de la reforma de las Escuelas Normales, hecha por don Marcelino Domingo. Elevadas éstas a la categoría de escuelas superiores, pues se exige para ingresar en ellas título de bachiller teniendo como finalidad la preparación de maestros para las escuelas nacionales, la Sección de Pedagogía, institución docente de tipo universitario, tiene como fin la preparación y capacitación de los que más tarde han de tener los cargos directivos de la enseñanza y de mayor responsabilidad: catedráticos, inspectores y directores de escuelas graduadas.

Título que conferirá la Sección de Pedagogía agregada a la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid

Los títulos que la Sección de Pedagogía otorgará serán tres: A) certificado de estudios pedagógicos, para los que siendo licenciados en Filosofía y Letras o Ciencias deseen

opositar a cátedras de Institutos y Normales (excepto las de Pedagogía) Este certificado de duración de un año, viene a consagrar la necesidad ya hace tiempo sentida, de que no solamente los maestros de escuela, sino los profesores de segunda enseñanza necesitan de los estudios pedagógicos para hacer una labor adecuada.

B) LICENCIATURA EN PEDAGOGIA.—Para poderse matricular en esta Sección serán sometidos los aspirantes a un examen de ingreso o preparatorio; siendo necesario poseer el título de Bachiller o el de maestro, quedando dispensados de este examen los maestros por el plan de 1931. Los estudios durarán tres años, y los licenciados en Pedagogía podrán opositar a Inspecciones de Primera enseñanza; cátedras de Pedagogía de las Normales y direcciones de escuelas graduadas de más de seis grados.

C) DOCTORADO EN PEDAGOGIA.—Nada dice el decreto sobre las enseñanzas que abarcará, tiempo de escolaridad, etc., encomendando su determinación y organización a la Universidad. Este título habilitará para las oposiciones a cátedras universitarias de la Sección de Pedagogía.

CATEDRAS QUE SE CREAN.—Como base de la Sección de Pedagogía se crean las siguientes cátedras:

- 1.^a Filosofía. 2.^a Psicología. 3.^a Pedagogía. 4.^a Historia de la cultura.
- 5.^a Historia de la Pedagogía. 6.^a Biología aplicada a la educación.
- 7.^a Fisiología humana e higiene escolar. 8.^a Metodología de las ciencias sociales.

Las pruebas de los presuntos candidatos

Las pruebas, tanto escritas como orales, que necesitarán vencer los candidatos son de gran formación espiritual y adecuadas a la misión que, más tarde han de desarrollar los futuros catedráticos, inspectores y directores de escuelas graduadas, dando a los idiomas, latín, inglés o alemán, la gran importancia que tienen en el cultivo del espíritu.

Se otorga a la Universidad la determinación de las pruebas de capacitación en el ejercicio de la enseñanza y la organización de estudios complementarios

La disposición que comentamos, teniendo en cuenta la autonomía de que hoy goza la Universidad, deja a la misma la estructuración de pruebas de capacitación de los candidatos en el ejercicio de la enseñanza, que juzgamos muy interesantes.

Este punto que la disposición ministerial no se ha atrevido a concretar, es de máxima importancia para que la reforma produzca los efectos educacionales que persigue. Es de esperar que los profesores de la Sección de Pedagogía, a quienes se encomienda la determinación y ponderación de suficiencia de los candidatos en el ejercicio de la enseñanza,

cuyos profesores, según dice el decreto, serán procedentes, unos, de la Escuela Superior del Magisterio, y otros, de la Facultad de Filosofía y Letras, para mayor acierto se asesoren de otros profesionales más humildes: inspectores y directores de escuelas graduadas, que, por vivir la realidad escolar y sentir diariamente los problemas educativos en los medios en que se desarrolla la escuela primaria, su asesoramiento ha de ser utilísimo.

El catedrático de Pedagogía, el inspector de escuelas, el director de graduada que antes no haya pasado por la escuela primaria unitaria y graduada no puede tener la misma capacitación para orientar la escuela y el maestro, que aquel que ha vivido por dentro los problemas escolares. Por eso los directivos de la enseñanza, de la escuela y del maestro necesitan pasar por éstas y haber vivido la vida del maestro de la ciudad y del campo.

Por el artículo 12 se autoriza a la Facultad de Filosofía y Letras a propuesta de la Sección de Pedagogía para organizar la enseñanza y trabajos de las Secciones y los estudios complementarios que deban establecerse. Aunque la disposición solamente habla de la creación, entre otras cátedras, de una acerca de la Metodología de las ciencias sociales y económicas, entendemos que estas enseñanzas deberán tener la amplitud necesaria, para que a los futuros maestros puedan sus formadores dar la orientación debida, a fin de que el maestro pueda ejercer su misión de organizador social capaz de adaptar la obra escolar con los postulados del régimen económico social de la nación, como reformador de las antiguas ideas, orientador e implantador de las nuevas concepciones sociales de la vida.

Se respetan los derechos adquiridos

Los actuales licenciados y maestros normales que han terminado sus estudios o se hallen cursándolos, conservarán sus derechos a hacer oposiciones a cátedras de Institutos y Escuelas Normales, igualmente que los actuales maestros tendrán derecho a optar a plazas de inspectores de Primera enseñanza y direcciones de graduadas según la legislación vigente, ya que la aplicación del decreto se hará a partir del próximo curso y, por lo tanto hasta el año 1935 no habrá personal con los nuevos títulos que se establecen en el mismo.

El Magisterio y la reforma

El ansia de perfeccionamiento que sienten los maestros hará que muchos profesionales, en el ejercicio activo de la enseñanza, aspiren a ingresar en la sección de Pedagogía, por lo que sería conveniente que la Universidad se apresurara a señalar o dar a conocer el programa de ingreso o preparatorio, a fin de que los presuntos candidatos pudieran irse preparando con garantías de suficiencia y de éxito. Es de esperar

que los maestros en ejercicio que consignan ingresar se les permita dejar sustituto en las escuelas de que son titulares y, además, se les conceda una modesta beca para resarcirse de los gastos que lleve su estancia en Madrid.

Terminamos estos breves comentarios señalando el hecho de que la creación de la licenciatura y doctorado en Pedagogía constituye la medida más trascendental en el orden formativo de la escuela primaria y del maestro que se ha hecho hasta el presente y se ha estructurado de una manera seria y sabiamente planeada para que produzca la eficacia necesaria.

Cándido JOSE AGUILAR

Correspondencia

J V La Olmeda. Contestada carta. V T Vávanos; y F D Quintanas de Gormaz. Pasé nota.

C G Abanco. Se hará como indica. A P Madrid. Se hará como indica. C G Matute de la Sierra. Tomé nota.

T M Gormaz; J R La Cuesta; T C Arbujuelo; F B Ventosa del Ducado; F H Almar; A H Fuentepinilla. Se les escribe.

F A Cintruénigo; P B Isaba; I A Madrid; A G Lerín. Remitido lo que interesaba.

L M Olmillos. Servido. M del V M Cañamaque. Cambiada dirección.

F A Pedro Abad; L B Palencia. Remitido recibo de Socorros.

A B Morón de Almazán; M A Valdeluviel. Se le remiten impresos y se le escribe.

F M.^a LL Orillares. Contestada carta.

F R Barca. Con mucho gusto. V A Torlenguá. Descontaré solo lo del mes anterior porque no puedo esperar más. Se esperan otras normas en la «Gaceta».

A V Nograles. Contestada carta

Sección Oficial

16 abril.—Decreto. Pasa a depender del ministerio de Justicia el Consejo Superior de Protección a la Infancia.

Artículo 1.^o El Consejo Superior de Protección a la Infancia, actualmente constituido en el ministerio de la Gobernación, pasa a incorporarse al ministerio de Justicia con la denominación de Consejo Superior de Protección de Menores, continuando en el desempeño de todas las funciones que la legislación vigente le concede.

Art. 2.^o Será presidido por el ministro de Justicia, que podrá delegar en el vicepresidente.

El ministro, a propuesta del Consejo, designará de entre sus vocales al vicepresidente primero, que dejará de ser cargo nato. Los demás cargos continuarán desempeñándolos las personas ya nombradas.

3.º Cuando se produzca vacante en alguno de los cargos directivos, el Consejo elegirá entre sus vocales el que estime oportuno y propondrá su nombramiento al ministro de Justicia.

Asimismo, cuando haya que proceder al nombramiento de nuevos vocales para cubrir las vacantes que se vayan produciendo, el Consejo propondrá al ministro las personas que considere más aptas y mejor preparadas para colaborar en la obra del Consejo de Protección de Menores.

Art. 4.º El Consejo será considerado como organismo técnico en cuanto a desempeño de su misión y consultivo del Gobierno en las materias de su conocimiento siempre que lo crea necesario.

Será autónomo en su funcionamiento y dependerá del ministerio de Justicia, a los solos efectos de justificación de las cantidades que en el presupuesto se consignan para su desenvolvimiento.

Art. 5.º Por el ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones necesarias con el fin de que los créditos consignados en presupuesto para estos servicios en el ministerio de la Gobernación se transfieran al del ministerio de Justicia.

Art. 6.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en el presente Decreto. («Gaceta» 17 abril).

NOTICIAS

ENFERMA.—Se halla enferma de cuidado en Logroño la bondadosa madre de nuestro Director y Maestra de aquella capital doña Vicenta Román.

Hacemos votos porque consiga la mejoría.

LA COMISION DEL ESTATUTO —El próximo día 25 quedará constituida en el Ministerio de Instrucción Pública la Comisión encargada

de redactar el proyecto del futuro Estatuto general del Magisterio.

Le deseamos acierto en su tarea.

NUEVAS ESCUELAS.—Han sido creadas definitivamente las siguientes escuelas, en esta provincia:

Aguaviva de la Vega, una para niñas; Briás, una para niños; Cañamaque, una para niñas; Fuentepinilla, una para niñas; Jubera, una para niños; Noviercas, una de párvulos; Olvega, una de párvulos; Valtueña, una para niñas.

Subvención para la Colonia

El ministro de Instrucción pública ha concedido una subvención de 5.000 pesetas, para la organización y funcionamiento de la Colonia Escolar Soriana, durante el próximo verano.

Concesión

Se concede a la escuela Normal de Soria la cantidad de 3.250 pesetas como subvención para un viaje de Profesores y alumnos con fines científicos, artísticos y literarios.

Los Maestros interinos, sustitutos, y normalistas

Se ha resuelto por el Ministerio de Instrucción Pública, conceder la autorización solicitada para que se constituya al Asociación de maestros españoles del segundo escalafón, interinos, sustitutos y normalistas, quedando sujetos a lo establecido en la Base 10 de la ley de 22 de Julio de 1918 y capítulo 6.º del Reglamento de Septiembre del mismo año.

Información de Madrid

Un homenaje al Director general de Primera enseñanza

El día 16 del presente mes los redactores informadores de enseñanza, tanto de los diarios políticos como de los profesionales, para con-

memorar el primer aniversario de la toma de posesión de la Dirección general de Primera enseñanza de don Rodolfo Llopis, le obsequiaron con un banquete en el Hotel Florida, de Madrid.

Durante la comida y en la sobremesa, versó la conversación sobre asuntos de Primera enseñanza, señalando orientaciones que han de redundar en beneficio de la escuela y el maestro.

Los presentes manifestaron al señor Llopis su agradecimiento por las facilidades que encuentran en sus trabajos de información.

Sobre el próximo concurso de traslado

Van llegando al ministerio de provincias las relaciones de vacantes de escuelas. Parece que habrá algunas modificaciones en la forma de solicitar. Como se trata de que se han de anunciar miles de escuelas en la «Gaceta» empleará varios días en su publicación y el plazo para solicitar será largo. Pondremos oportunamente al corriente a nuestros lectores de todo lo que se relacione con el mencionado traslado.

Ejercicios de las oposiciones libres a plazas de Inspectores e Inspectoras de Primera enseñanza

Convocadas oposiciones a plazas de Inspectores e Inspectoras de Primera enseñanza entendemos de oportunidad recordar que los ejercicios a dichas oposiciones son los siguientes:

1.º Un ejercicio escrito acerca de una cuestión de Pedagogía fundamental.

2.º Un ejercicio escrito acerca de un tema de Organización y Metodología escolares.

3.º Una lección a un grupo de niños con plena libertad en la elección de asunto y grado docente.

4.º Visita colectiva o en grupo de opositores a una escuela unitaria, e informe escrito, a continuación acerca de su situación y funcionamiento y sobre la manera de mejorarlos.

5.º Visita a una escuela graduada, en análogas condiciones del ejercicio anterior.

6.º Un ejercicio escrito sobre un tema de Legislación escolar de Primera enseñanza comentada.

7.º Traducción escrita de una página de un libro de Pedagogía, en francés sin auxilio de Diccionario.

Manifestaciones del señor Director general

Recientemente el señor Llopis ha hecho a los informadores de enseñanza las siguientes manifestaciones:

El señor ministro se ocupa actualmente de la reorganización del Consejo de Instrucción Pública, que se titulará probablemente «Gran Consejo de Cultura Nacional».

Desea el señor de los Ríos que el Consejo estudie a fondo todas las cuestiones de enseñanza y proponga las reformas convenientes.

Las escuelas preparatorias

Parece que estas escuelas instaladas en los Institutos no dan el resultado apetecido y que en los nombramientos de personal no se ha seguido el camino más beneficioso para la enseñanza.

Teniendo en cuenta los intereses de la enseñanza se crearán en las escuelas graduadas más acreditadas de las grandes ciudades dos cursos o grados de ampliación para los alumnos que deseen adquirir una cultura para poder ingresar en los Institutos y otros centros de enseñanza, mediante el certificado que expedirán los Directores de las escuelas graduadas en que se creen. La orientación nos parece muy acertada.

—Han sido nombrados para formar parte de la Comisión del Estatuto el señor Prieto por la Asociación Nacional del Magisterio.

IMPRESA LA VOZ DE SORIA

según el orden de entrada de la documentación en Secretaría.

CAPITULO 15

DE LAS RELACIONES DE LA ASOCIACION

Art. 88. Esta Asociación queda adherida de una manera permanente según el artículo 5.º de su actuación para la consecución de sus intereses societarios comunes con la Nacional y con la Confederación, y como consecuencia ha de relacionar su acción con aquellas y con todas las similares provinciales, y de una manera circunstancial al tiempo, a los intereses con cualquiera otra Asociación, Centro de cultura o institución especialmente cultural.

Art. 89. Según el Reglamento de la Nacional y de la Confederación en cuanto al tiempo se nombrarán los representantes respectivos cerca de aquella, y según normas estructuradas en sesión plenaria o por la Directiva para el primero, y por sus respectivos asociados y

tuno recibo y título del asociado. Para lo cual se solicitará del Presidente de la Directiva mediante instancia acompañada del título de asociación fallecido, nota de la Habilitación en que conste que está al corriente de pago de cuotas y una certificación firmada y sellada por dos maestros de los pueblos próximos al que servía el causante en la que se responda de la personalidad de los perceptores. Si siendo varios éstos reclamara uno de ellos el socorro en nombre de todos, solo se le abonará en el caso de que además presente autorización con firma de los restantes y con el visto bueno del Juez Municipal respectivo y sello. En su guía de presentados los documentos en forma debida, el Presidente dará orden de pago. El derecho a percibir el socorro, prescribe a los cuatro años de la defunción del causante, pero debe reclamarse en el primer trimestre que causa baja. Si en el mismo mes hubieran fallecido varios socios, la Permanente en vista del estado económico, determinará si todos los socorros han de abonarse en el mismo mes o en lo sucesivo

Proyecto del nuevo Reglamento

lo concerniente a los trabajos escolares de colaboración docente.

Art. 86. Son derechos y deberes de la segunda Sección los que se deriven de este Reglamento y

a) El devengo a su fallecimiento de un socorro según lo determinado en los artículos 42 apartado a) y art. 44, y que nunca será menor de 1.000 pesetas excepto lo determinado en el art. 83.

b) A un préstamo gratuito conforme al artículo 42, apartado b), pudiendo la Directiva en casos extremos delegar sus facultades en la Permanente, y siendo condición precisa solicitarlo por conducto de la Junta de Partido.

Art. 87. El socorro se abonará a los perceptores que el socio fallecido exprese en las hojas de suscripción de compromiso por el Tesorero de la Asociación, contra entrega del oportuno

SANTATERESA

LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

MIGUEL VIÑALS

SUCESOR DE F. JODRA

Especialidad en el ramo de la PRIMERA ENSEÑANZA.— Completo y abundante surtido en toda clase de IMPRESOS, para las Escuelas PLUMAS, PAPEL PAUTADO Y BLANCO, cuadernos para ESCRITURA, TINTAS, LIBROS de todas clases para ESCUELAS Y COLEGIOS, PAPELERIA, OBJETOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO, ESTAMPERIA, DEVOCIONARIOS, ETCÉTERA.

Depósito de los LIBROS "CURSOS graduados ORTIZ" y de las publicaciones por la LIBRERIA PEDAGÓGICA, ambos de MADRID

Obras por JUAN S. DE LA ORDEN

FLORES POÉTICAS.—Trazos escogidos de poesía, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, colecciones para servir de ejercicio de LECTURA en las Escuelas.—Ejemplar 60 céntimos y 7 pesetas doce a.

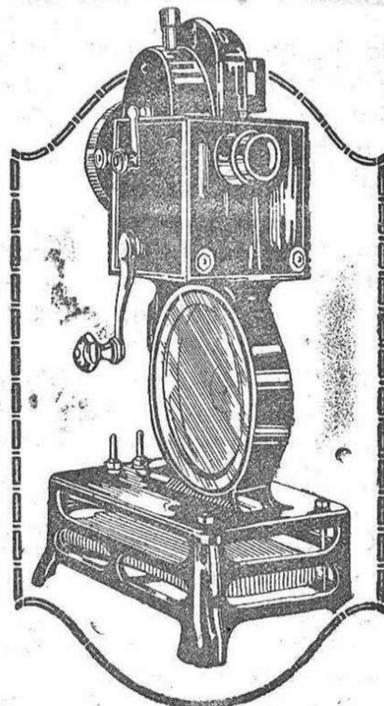
ARITMÉTICA ELEMENTAL, teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, así como por la claridad de su exposición en la parte teórica.—9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar

NARRADOR INFANTIL

por A. GARRILLO DE ALBORNOZ.—Bonita colección de Cuentos, para servir de lectura en las Escuelas 6 pesetas docena y 50 céntimos ejemplar.

HIJOS ILUSTRES DE SORIA Y SU PROVINCIA

por A. GONZALEZ GOMEZ 10 pesetas docena y 1 peseta ejemplar.



PATHE-BABY

Cinematógrafo Ideal para familias y Centros de Enseñanza, de sólida construcción y fácil manejo; puede ser manipulado por manos inexpertas sin peligro alguno no precisando instalación especial, ya que puede conectarse a un enchufe corriente o pilas secas.

truy y deleita al mismo tiempo habiendo sido adoptado en muchas Escuelas y Centros de Enseñanza de España y el Extranjero.

Venta, cambio y alquiler de toda clase de películas infantiles, cómicas dramáticas, históricas, científicas y Religiosas.

El Cine PATHE BABI ins-

Representante

Precio 150 pesetas

EVARISTO REDONDC

(ANTIGUA CASA RIDRUEJO)

Canalejas, 33 y 35 - SORIA

LIBRERIA DE "Nuestras lecturas"

Sastrería Jiménez

por SALVADOR FERRER

Inspector de 1.ª Enseñanza

Los mejores artículos en pañería

M. VIÑALS

Acaba de aparecer este precioso libro de lectura, que no tiene similar en los libros conocidos hasta el día.

Precios económicos

-Facilidad de pago-

Confección esmerada

sucesor de JODRA,

Precio del ejemplar: 2 PESETAS

Venta en Soria: Librería de

M. VIÑALS (Sucesor de Jodra)

Collado, 30 — Soria

No haga sus trajes sin consultar precios con esta casa.

Plaza de R. Benito Aceña, 12-SORIA

SORIA

— 24 —

Proyecto del nuevo Reglamento

dos según el Reglamento, no podrán volver al seno de la Sociedad.

Art. 82. El personal perteneciente a los Centros oficiales de la provincia y dependientes del Ministerio de Instrucción pública, para adquirir el derecho de asociado, presentará instancia al Presidente de la Directiva, y en todos sus derechos y deberes, se ajustará como los demás socios en las dos Secciones, a lo que dispone el Reglamento.

Art. 83. En las sesiones en que se trate de asuntos propios de la segunda Sección, el que no pertenezca a ella, no tendrá derecho ni a voz ni a voto; y salvo que la sesión sea declarada pública, tampoco al de asistencia.

Art. 84. Los Maestros consortes pagarán sus cuotas como socios individuales; pero en

los devengos de socorro por fallecimiento, dejarán en provecho de la Sociedad la cuarta parte que les corresponda.

Art. 85. Son obligaciones y derechos de la 1.ª Sección: Los que se derivan del presente Reglamento, y

a) Dar cuenta antes de los diez días de cada trimestre, al representante de la circunscripción por medio de estadillos, del movimiento bibliotecario de las Bibliotecas rurales con determinación de obras leídas y lectores.

b) Ayudar cultural y profesionalmente por medio de sus estudios, aptitudes, bibliografía, cultura profesional, ensayos, prácticas y trabajos pedagógicos que se les encomienden, la acción docente que esta Asociación se propone.

c) A beneficiarse de la Biblioteca museo y el de petición de libros y enseres, haciéndolo directamente a los representantes de circunscripción; ateniéndose para su uso al orden de prioridad de peticionarios y al esmero y miramiento como cosa propia y en caso de

pérdida o desperfecto mayor, a sustituirle por nuevos ejemplares o a lo determinado en el artículo 55, apartado d) y 61, y siempre con la obligación absoluta de la no cesión a los no asociados extraños.

d) El de petición de ayuda espiritual y material de la Asociación; consultas sobre datos y obras del servicio cultural docente; que en su fallecimiento o vida profesional, las Juntas de partido y la Directiva, presten al interesado o a su familia la prestación y medios morales para facilitar la información de expedientes de viudedad, orfandad, devolución de descuentos, cobros de socorros etc; a que previa a presentación de proyectos y bocetos constructivos, metodologías y artísticas, monografías sobre cultura general y profesional y de investigación pedagógica, traducciones y publicaciones propias e ineditar por cuenta de la Asociación a juicio de la Directiva y según condiciones contratadas por ambas partes, sean ejecutadas y editadas.

e) A ser oídos y tomar parte activa en todo